

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 22 de octubre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Dívisas procedentes de exportaciones		Dívisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20.50	21.00	23.60
Libras	clearing	41.50	46.55
	extraclearing		43.80
Dólares	10.95	11.22	12.56
Dólares billetes	9.85	11.22	11.30
Liras	57.60	59.03	»
Francos suizos	253.00	259.35	290.95
Reichsmark	4.24	4.34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43.50	44.60	50.00
Peso moneda legal	2.53	2.60	2.90
Coronas suecas	2.60	2.66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2.11	2.18	»

NOTA.—Las dívisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, correspondientes todos ellos, a la Deuda Perpetua Interior, se pone en conocimiento de los interesados que en el plazo de un mes pueden alegar lo que estimen oportuno en contra de la anulación de los mismos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que se interponga reclamación en contra, se anularán dichos cupones y se ordenará el pago de su importe a los presentadores de las facturas que se detallan, cancelándose definitivamente:

Vencimiento 1 de abril de 1937:
Factura número 115.—Serie H, números 9.261 al 9.263.
Vencimiento 1 de octubre de 1937:
Factura número 186.—Serie A, números 637.315 al 320, 637.327 al 331, 637.357 y 8; serie B, núms. 113.560, 136.574 al 576; serie C, número 137.673; serie D, número 32.652; serie F, número 25.047; serie G, números 75.221 al 23, 75.225 y 6; serie H, números 59.557 al 62.
Vencimiento 1 de abril de 1938:
Factura número 3.—Serie D, números 8.050, 11.216, 11.219, 11.242, 11.269, 11.305, 11.504, 11.507 al 509, 11.511 al

515, 12.601, 16.389, 17.081, 17.658, 20.211, 23.256, 32.643 y 44, 32.654 y 55, 32.665, 32.672, 42.585 al 87, 42.589, 45.657.
Serie E, números 4.238 y 39, 3.626, 20.685, 23.849, 26.840.
Serie F, números 1.418, 10.062.
Serie G, números 1.597, 9.400 al 402, 9.408 y 409, 18.521 al 28, 18.531, 18.533 al 535, 18.790 y 31, 19.429, 27.571, 44.212 y 213, 62.886, 62.890 al 892, 62.924, 62.941, 77.444, 83.386, 83.389 al 393, 94.604, 102.165, 103.767 al 769.
Serie H, números 7.012, 12.369, 14.186, 14.192 al 26, 14.312 y 313, 14.393, 22.185, 49.572 al 578, 49.600, 49.609, 52.972, 61.346, 66.860 y 861, 66.866 al 638, 76.955, 77.201, 82.983, 83.855, 85.314.
Factura número 4.—Serie B, números 2.009 al 12, 7.261, 12.928, 15.895, 18.854 y 855, 18.888 y 889, 22.569 y 570, 28.246, 32.582 al 84, 32.592 al 94, 32.606, 32.609 al 615, 32.618 al 627, 32.631 al 637, 32.644, 35.627, 36.193, 39.048 al 51, 46.591, 47.081, 47.098, 47.146 y 147, 47.196 al 199, 47.257 y 58, 47.439, 47.565, 47.781, 48.657 al 660, 52.567 y 568, 53.549, 56.279, 59.896, 67.470 y 471, 67.474 al 477, 67.482, 78.925 al 32, 78.935 y 36, 84.021, 95.736, 103.857 y 858, 110.292, 113.446, 113.461, 113.483, 113.491 al 495, 113.550 y 551, 113.553 al 555, 113.587 al 589, 113.595 y 596, 113.607 y 608, 113.630 y 31, 113.635, 113.644 al 647, 113.684 al 687, 113.689 al

692, 120.974 al 976, 133.462, 140.634, 141.575, 144.038 y 39, 144.212, 150.281, 150.283 al 287, 150.306 y 7, 150.316, 166.022, 172.496 al 498, 181.583, 181.586, 181.729, 181.731 y 32, 183.635 al 37.
Serie C, números 2.356, 7.079, 8.087, 15.100, 15.447, 24.137, 35.221 al 224, 35.235, 35.240 y 41, 35.246, 35.248 al 56, 35.274 al 76, 35.280, 35.961, 36.107 y 108, 37.199 y 200, 48.102, 48.645, 48.668 al 671, 48.708, 48.775 y 76, 48.812, 48.832, 48.950, 49.179, 49.490 al 92, 49.566, 50.341 al 44, 56.647, 67.143, 69.082, 69.090, 72.503, 78.770 al 72, 78.775, 78.777 al 783, 98.526, 100.303, 101.961, 112.367 al 69, 112.386, 112.395 al 97, 112.466, 112.478 al 81, 112.485 al 88, 112.521 al 524, 112.561, 112.606 al 608, 112.613 al 615, 115.034, 122.268, 137.129, 145.167, 146.186, 151.400 al 403, 151.442 y 443, 151.448 al 450, 151.478 al 481, 170.835, 177.572, 178.955, 183.767.

Factura número 5.—Serie A, números 12.155, 38.701 al 704, 39.999 al 40.001, 48.052, 49.929 al 52, 52.940 y 841, 57.737, 59.240 al 44, 65.996 al 988, 67.949 al 951, 74.506 al 510, 82.780, 109.314 y 315, 128.325, 128.912 y 913, 138.199 al 206, 138.208 y 209, 138.212, 138.265 al 267, 138.303 al 315, 138.321 al 330, 138.334 al 351, 138.365 al 369, 138.390 al 394, 138.397 al 429, 151.731, 153.010 al 018, 155.239 al 245, 165.884, 178.124 al 127, 207.674 al 677, 208.315 al 321, 209.648 al 651, 209.885, 210.769, 244.111 y 112, 247.398, 248.755, 250.038 al 40, 262.333, 287.098 y 99, 296.495, 301.305 al 309, 301.321, 301.565 y 596, 301.831 al 853, 302.003 y 4, 302.014 al 16, 302.024 al 29, 302.064 al 66, 302.088 y 89, 302.149 y 50, 302.282 al 84, 302.408, 302.762 al 64, 302.657 al 59, 303.891 y 92, 304.082 al 87, 304.875 al 83, 329.809 y 810, 342.245 al 230, 352.734, 352.951 al 65, 355.694 al 730, 387.755, 387.763 y 64, 387.766 y 67, 391.345 y 46, 394.460, 405.496, 426.715 al 17, 444.533 al 537, 449.407, 467.332 al 331, 507.343, 516.066 y 67, 519.875 al 878, 519.929, 519.939 al 941, 519.985 al 520.011, 520.021, 520.129 y 30, 520.158 al 61, 520.191 y 92, 520.211 al 14, 520.299 al 324, 520.392 al 57, 520.407 al 409, 520.617 al 21, 520.616 al 659, 523.565, 558.730 al 32, 618.101, 618.103 al 109, 665.231, 675.264 al 66, 702.126 al 34, 702.298, 702.220, 702.239 al 44, 702.248 al 253, 702.260 al 62, 703.167, 742.712, 748.936 y 27, 752.569 y 70, 781.198, 781.797 y 798, 795.192, 801.392, 803.313, 803.316, 806.063, 806.611, 821.775 al 784, 821.803 al 813, 821.816 al 31, 824.329, 824.774 y 75, 826.491, 831.924, 832.099, 832.162 y 63, 832.207, 877.310 y 311, 829.621, 839.136 al 133, 849.952, 866.127, 871.556 al 60, 873.425 al 30, 874.879, 874.881 al 835, 874.891 al 93, 876.205, 881.447 y 48, 885.899 al 885.001, 891.260 al 263, 902.481 al 87, 907.600, 910.001.

Factura número 8.—Serie A, números 6.896, 7.542, 8.590, 15.787, 25.396.

28.423 y 24. 31.513 al 17. 32.134. 34.579
 al 81. 33.194. 39.071. 41.423 y 24. 45.608.
 52.891 al 94. 53.393. 62.500 y 501. 63.507.
 65.363 al 67. 65.849 al 51. 65.853 al 55.
 65.919 y 20. 65.928 y 29. 65.950 al 55.
 65.999 al 66.002. 66.005 al 36. 66.043.
 66.096 y 97. 66.109 al 13. 66.180 y 81.
 67.160 al 63. 75.223. 75.030. 77.501. 77.594
 y 95. 8.0976. 85.044 al 46. 86.991 y 92.
 87.049 al 53. 100.795 al 97. 102.369 al 72.
 102.390 y 91. 107.418. 107.897. 111.688 al
 91. 126.782 y 83. 128.326. 138.370 al 75.
 138.379. 138.383 y 84. 138.430 al 37.
 138.544 al 47. 139.288 al 91. 145.832.
 149.525. 149.797 al 799. 150.230. 152.266
 y 67. 153.168 al 70. 175.087 y 88. 179.301
 al 206. 193.689 al 700. 194.218. 194.820.
 194.838. 200.624 al 27. 201.170. 202.017.
 207.949. 209.632 y 53. 209.657 y 53. 209.660
 al 725. 209.730 al 78. 209.738 al 93.
 209.796 al 98. 209.802 al 17. 209.820 al
 821. 209.827 al 31. 209.842 al 54. 209.863
 al 84. 209.893 al 904. 209.908 al 210.065.
 210.008 al 19. 210.025 al 27. 210.032 al
 37. 210.042 y 43. 217.722 y 23. 225.465
 al 167. 230.184. 231.570. 232.526 y 27.
 233.256 al 61. 239.306. 246.547. 252.547
 al 49. 252.873. 256.779 al 81. 257.626 al
 28. 260.162. 262.275. 263.752. 265.360 al
 87. 285.969 al 71. 289.357. 290.522 al 24.
 296.895 y 96. 298.204. 298.439. 300.169 y
 70. 301.193 al 96. 301.199 al 202. 301.210.
 301.215 al 17. 301.222 al 39. 301.242 al
 49. 301.281. 301.286 al 304. 301.310 al 17.
 301.322 al 62. 301.365 al 404. 301.417 al
 191. 301.502 al 594. 301.518 al 530. 301.539
 al 43. 301.551 al 555. 301.557 al 61.
 301.572 al 82. 301.584 al 90. 301.597 y
 98. 301.601 al 21. 301.623. 301.625 al
 47. 301.666 al 670. 301.678 al 88. 301.691
 al 55. 301.699 al 704. 301.715 al 778.
 301.783 al 812. 301.815 al 30. 301.864 al
 67. 301.869 al 88. 301.909 al 18. 301.922
 al 944. 301.949 y 50. 301.956 al 88.
 301.996 al 302.000. 302.042 al 45. 302.049
 al 63. 302.067 al 87. 302.093 al 110.

Factura número 9.—Serie A, núme-
 ros 202.111 y 112. 202.121 al 134. 202.139
 al 44. 202.151 al 61. 202.166 al 179.
 202.192 al 215. 202.227 al 79. 202.281.
 202.287 al 93. 202.302. 202.305 al 316.
 202.318 al 27. 202.330 al 46. 202.352 al
 63. 202.371 al 81. 202.384 al 97. 202.404
 al 407. 202.409 al 17. 202.427 al 33.
 202.442 al 76. 202.483 al 85. 202.491 al
 95. 202.506 al 23. 202.539 y 40. 202.542
 al 62. 202.567 al 94. 202.596 al 602.
 202.608 al 610. 202.628 al 722. 202.731 al
 46. 202.751 al 61. 202.769 al 71. 202.774
 al 778. 202.856 al 68. 202.875 al 78.
 202.889 al 98. 202.902 al 22. 202.930 al
 53. 202.959 al 95. 202.005 al 22. 303.038
 al 49. 202.952 al 86. 303.688 al 124.
 203.127 al 130. 303.142 al 155. 203.162
 al 72. 203.187 al 90. 303.290 al 247.
 203.291 al 90. 303.299 al 314. 303.320.
 203.321 al 25. 203.329 al 24. 303.337 al
 45. 203.349 al 102. 303.406 al 17. 303.448
 al 67. 303.467 al 538. 203.540 al 556.
 303.553 al 56. 303.561 al 69. 303.574 al

606. 303.610 al 13. 303.615 al 19. 303.622
 al 33. 303.643 al 48. 303.660 al 662.
 303.666 al 82. 303.687 y 88. 303.690 al
 700. 303.703 al 708. 303.712 al 717.
 303.720 al 722. 303.726 al 50. 303.757 al
 88. 303.822 al 34. 303.839 al 42. 303.845
 al 848. 303.864 al 66. 303.871 al 73.
 303.876 al 90. 303.893 al 97. 303.904 al
 909. 303.914 al 917. 303.932 al 95. 303.952
 303.945 al 47. 303.957 al 79. 303.983 al
 304.070. 304.074 al 81. 304.088 al 105.
 304.108 al 20. 304.124 al 93. 304.178 al
 87. 304.194 al 263. 304.276 al 300. 304.206
 al 308. 304.312 al 44. 304.349 al 96.
 304.422 al 24. 304.429 al 39. 204.445 al
 54. 304.466 al 847. 301.553 al 69. 304.591
 al 619. 304.632 al 39. 304.649 al 73.
 304.680 al 88. 204.693 al 95. 304.705 al
 708. 304.712 al 14. 304.718 al 42. 304.746
 al 762. 304.767 al 79. 304.783 al 811.
 304.828 al 33. 304.835 al 840. 305.753 al
 755. 307.074 al 76. 309.389 y 90. 309.422.
 312.287. 318.290 y 92. 331.485. 334.010
 334.011. 339.741 y 42. 345.036 al 40.
 352.344 al 59. 352.362 al 74. 352.378 al
 97. 352.407 al 26. 352.429 al 58. 352.486
 al 89. 352.492 al 500. 352.506 al 12.
 352.518 al 523. 352.527 al 53. 352.556 al
 73. 352.576 al 618. 352.620 al 622. 352.625
 al 645. 352.657 al 63. 362.666 al 69.
 352.696 al 98. 352.700 al 718.

Factura número 10.—Serie A, núme-
 ros 352.719 al 26. 352.729 al 33. 352.757
 al 59. 352.770 al 74. 352.780 al 83.
 352.785. 352.790. 352.796 al 804. 352.827
 al 35. 352.839 al 48. 352.857 al 60.
 352.863 al 65. 352.870 al 77. 352.881.
 352.885 al 904. 352.919 y 20. 352.928 al 32.
 352.980 al 84. 352.988 y 89. 353.004 al
 15. 353.022 al 31. 353.037 al 46. 353.057
 al 59. 353.063 al 65. 353.070 al 98.
 353.100 al 28. 353.138 al 52. 353.161 al
 70. 353.175 al 85. 353.190 al 255. 353.267
 al 72. 353.276 al 78. 353.281 al 85.
 353.294 al 97. 353.302 al 9. 353.313 al
 48. 353.356 al 78. 353.380 al 404. 353.414
 al 18. 353.422 al 27. 353.437 al 40.
 353.416 al 52. 353.471 al 79. 353.481 al
 515. 353.526 al 41. 353.531 al 77. 353.592
 al 94. 353.617 al 42. 353.616 al 70. 353.679
 al 700. 353.706 al 10. 353.714 al 34.
 353.736 al 43. 353.754 al 60. 353.766 al
 69. 353.774 al 77. 353.786 al 91. 353.802
 al 13. 353.817. 353.820 al 23. 353.825 al
 27. 353.822 al 35. 353.840 al 50. 353.855
 al 71. 353.873 al 89. 353.905 al 13.
 353.918 al 50. 353.964 al 83. 354.004 al 6.
 354.008 al 11. 354.031 y 32. 354.037 al
 61. 354.068 al 80. 354.094 y 95. 354.100
 al 104. 356.472. 381.984. 387.018 al 21.
 387.141. 387.264. 387.597 y 98. 390.663.
 392.270 al 72. 393.859. 396.717 al 21.
 398.806 al 809. 490.836. 403.906 y 7.
 405.232. 406.369 y 61. 408.085. 408.201
 al 3. 408.224 al 34. 423.635 y 36. 424.149
 y 50. 430.223 al 25. 430.868 al 70. 433.239
 al 71. 435.400 al 5. 437.138. 442.835.
 446.436. 449.783 al 87. 460.381. 462.172
 y 73. 469.892 y 94. 469.934. 474.371 al 74.
 483.048 al 50. 490.419. 507.691 al 93.

508.760. 508.932. 519.853 al 57. 519.910
 y 11. 519.923. 520.076 al 79. 520.203 al 5.
 520.232 al 34. 520.433 y 34. 520.449 al
 68. 527.822. 529.239. 541.503 al 11.
 550.160 al 63. 550.484 al 503. 565.188 al
 217. 566.790 y 91. 626.292. 655.509.
 641.358 y 59. 647.283. 651.349. 690.735.
 691.970 y 71. 691.976. 696.523 al 26.
 702.145 al 47. 702.156 al 58. 702.161 al 66.

Factura número 11.—Serie A, núme-
 ros 702.167 al 76. 702.221 al 33. 702.264
 al 66. 702.277. 702.281. 702.283. 702.285
 al 77. 738.814. 743.742 al 44. 744.368 al
 70. 744.848. 759.824. 761.885 al 88. 771.832
 al 34. 781.788 y 89. 765.865. 787.537.
 806.042 y 43. 806.045. 810.584. 816.696
 al 98. 817.610 y 11. 821.799 y 800. 821.835
 al 39. 821.882 y 83. 830.841. 832.405 y 6.
 832.415 al 18. 833.343. 834.271 y 72.
 834.528. 834.629 al 31. 834.945 al 52.
 874.873 al 75. 887.953. 892.941. 896.542
 al 46. 897.807. 906.707. 906.742. 909.135.
 909.663 al 65.

Factura número 12.—Serie B, núme-
 ros 636. 3.587. 3.729. 7.235. 7.946. 9.996.
 11.330. 13.263. 14.481. 14.622. 16.258.
 18.511. 18.844. 18.856 al 60. 18.863 al 75.
 18.950 y 51. 19.663. 20.127. 20.995. 21.597.
 21.610. 22.079. 22.559 y 60. 22.584 y 85.
 24.358. 25.117. 25.534. 27.625. 27.946.
 28.837 y 38. 29.012. 30.294 al 97. 31.587.
 32.601. 32.628. 32.638 al 43. 32.645 y 46.
 32.679. 34.510. 38.066 y 67. 39.960. 39.325.
 41.111. 41.186 al 88. 41.265. 41.267.
 43.387. 44.246. 46.654. 47.007 al 17.
 47.019 y 20. 47.022 al 25. 47.028 al 30.
 47.033. 47.035 al 42. 47.044 al 61. 47.067
 al 68. 47.070 al 73. 47.076. 47.080. 47.082
 al 84. 47.094. 47.099 al 117. 47.119 al 21.
 47.129 al 30. 47.132 al 34. 47.137 al 50.
 47.144 y 45. 47.148 al 58. 47.160 al 70.
 47.173 al 85. 47.187 y 83. 47.190 al 95.
 47.200 al 206. 47.206 al 16. 47.218 al 20.
 47.223 al 30. 47.232 y 33. 47.240 al 48.
 47.254. 47.262 al 65. 47.268 al 70. 47.273
 al 81. 47.284 al 86. 47.289 al 91. 47.293
 y 94. 47.296 al 301. 47.303. 47.306 al 15.
 47.317. 47.319 al 25. 47.328 al 30. 47.334
 al 40. 47.344 al 58. 47.361 al 66. 47.368.
 47.370 al 81. 47.383 al 90. 47.392 y 93.
 47.396 al 419. 47.421 al 27. 47.430 al 38.
 47.490. 47.443 al 48. 47.454. 47.456 y 57.
 47.461. 47.461 al 66. 47.468 al 71. 47.475
 y 76. 47.497 al 511. 47.511. 47.516 al 50.
 47.534 al 59. 47.561 y 62. 47.566 al 91.
 47.595 al 99. 47.602. 47.604 al 8. 47.617
 y 18. 47.620. 47.622 al 29. 47.631 al 33.
 47.635 al 57. 47.661 al 64. 47.668 al 79.
 47.681. 47.683 al 93. 47.697. 47.699 y 700.
 47.703 y 4. 47.708 al 10. 47.712 al 20.
 47.722 al 24. 47.726. 47.728 al 37. 47.729
 al 45. 47.747 al 55. 47.757 al 62. 47.764.
 47.770 al 77. 47.779 y 80. 47.782 al 94.
 47.800 al 87. 47.809. 47.813. 47.815 y 16.
 47.825 y 26. 47.828 al 33. 22.558.

Factura número 13.—Serie B, núme-
 ros 47.835 al 57. 47.839 al 61. 47.865
 47.870 al 77. 47.881 al 91. 47.896. 47.896
 al 918. 47.922 al 30. 47.932 al 31. 47.936
 al 70. 47.972 al 81. 47.983 y 84. 47.986

al 93, 47.995 al 98, 48.002 al 5, 48.012, 48.015 al 20, 48.023 al 40, 48.046 al 50, 48.053 al 59, 48.061 al 71, 48.073 al 90, 48.095 y 96, 48.101 y 2, 48.104, 48.107 al 10, 48.112, 48.114 al 18, 48.120 al 24, 48.126 al 48, 48.153 al 63, 48.171 al 83, 48.185 al 92, 48.194 al 200, 48.204 al 12, 48.213 y 14, 48.217 al 25, 48.234, 48.237, 48.239 al 42, 48.245 al 50, 48.263 al 76, 48.280 y 81, 48.286, 48.289, 48.291 al 99, 48.304 y 5, 48.307 al 22, 48.324 al 26, 48.335, 48.338, 48.341, 48.343, 48.345 al 48, 48.354 al 58, 48.360 al 67, 48.372 al 97, 48.399 al 409, 48.413 al 28, 48.430, 48.433 al 36, 43.439 al 43, 48.447 al 51, 48.453 al 55, 48.458 al 67, 48.469 al 80, 48.482 y 83, 48.491, 48.494 al 99, 48.504 al 13, 48.515 al 20, 48.522 y 23, 48.526, 48.533 al 35, 48.538 al 42, 48.544 y 45, 48.548, 48.550, 48.561 al 69, 48.576 al 78, 48.586 al 95, 48.599 y 600, 48.603 al 10, 48.614, 48.616 al 19, 48.622 al 27, 48.632 al 35, 48.639 y 40, 48.642, 50.806, 51.513, 51.761, 51.787, 52.787, 53.683, 56.881 y 82, 57.061, 60.048 y 49, 60.390, 63.552 al 54, 66.725 y 26, 66.999, 67.109, 68.073 al 78.

Factura número 14.—Serie B, números 68.693, 69.487 y 88, 75.423 y 24, 75.642, 78.010 al 13, 78.039, 80.883 y 84, 81.802, 83.723, 83.829, 84.720, 85.265, 85.384, 85.559 al 61, 85.583 al 86, 99.850, 100.013, 100.183, 104.134, 105.150, 107.600, 107.644, 108.567, 113.436, 113.460 y 61, 113.464 y 65, 113.470 al 72, 113.475 al 78, 113.570, 113.590 al 93, 113.674 al 78, 117.596 al 99, 122.948 y 49, 144.769, 150.256 al 58, 150.264 al 66, 150.289, 150.311 al 17, 157.215 y 16, 158.173 y 74, 161.787, 163.868, 163.872, 163.879, 163.884, 166.835, 171.673, 172.488, 172.499, 172.502, 174.103, 176.169 al 71, 181.580, 182.754, 183.634, 184.373, 186.229, 186.766.

Factura número 15.—Serie C, números 2.484 y 85, 2.822, 3.887, 6.393, 8.151, 8.159, 9.044, 9.599, 10.036, 11.499, 11.554, 12.186, 13.301, 14.176 al 79, 16.331, 16.515, 17.223, 17.376, 17.636, 18.980, 20.198, 20.210, 20.228 al 30, 20.245 y 46, 20.252, 21.034, 21.205, 21.225, 21.985 y 86, 22.190, 23.018, 23.024 al 27, 24.131 y 32, 24.988, 25.046 y 47, 25.866, 27.475, 28.116 y 17, 29.604, 31.036 y 37, 31.593 y 94, 31.984, 32.033 y 34, 32.387, 32.962, 33.708 al 10, 34.142, 34.160, 34.269, 34.372, 35.232, 35.242 y 43, 35.258 y 59, 35.264 al 72, 35.325 al 40, 36.238, 36.612, 36.885 y 86, 40.416, 40.427, 41.310 y 11, 41.989, 42.666, 42.940, 43.223 al 25, 43.301 al 303, 47.009, 48.457, 48.529 y 30, 48.532 y 33, 38.540 al 54, 48.556 al 65, 48.558 al 71, 48.574 al 79, 48.581 al 626, 48.639 y 40, 48.646 y 47, 48.650 y 51, 48.662 al 67, 48.672 al 703, 46.707, 48.712 y 13, 48.715 al 17, 48.719 al 23, 48.726 al 28, 48.732 al 39, 48.743 al 45, 48.749 al 58, 48.760, 48.763 al 72, 48.774, 48.777 al 80, 48.782 al 87, 48.789 al 92, 48.794 y 95, 48.798 al 802, 48.804 al 11, 48.813 al 31, 48.833 al 40, 48.851 al 56, 48.859 al 67, 48.870 al 76, 48.878 y 79, 48.887, 48.891 al 96,

48.905, 48.909 al 27, 48.929 al 33, 48.936 al 40, 48.942 al 47, 48.949, 48.951 al 53, 48.955 al 67, 48.972 al 75, 48.977, 48.979 al 82, 48.988 al 49.002, 49.005 al 15, 49.022 al 24, 49.026 al 38, 49.041 al 56, 49.062, 49.064 al 69, 49.072 al 76, 49.082 al 120, 42.122 al 30, 49.138 al 43, 49.146 al 55, 49.158 a 62, 49.165 y 66, 49.169 al 74.

Factura número 17.—Serie C, números 50.346 al 48, 50.351 al 53, 50.355 y 56, 51.753, 52.123 al 25, 52.129, 53.574, 54.346, 55.583, 55.643, 55.732, 56.479, 57.073, 59.857, 61.971, 62.140 y 41, 62.958, 67.477, 69.071 al 74, 69.679, 70.128, 70.697, 71.139 al 42, 71.377, 71.662, 73.933, 74.344, 75.264, 75.366, 75.422, 76.731 al 34, 78.234, 78.753, 85.233, 85.952, 86.706 al 15, 91.907, 94.068 al 72, 94.289, 94.068 al 72, 94.289, 96.472 y 73, 97.144 y 45, 97.354, 97.974 y 75, 98.768, 98.929, 99.670, 101.360, 101.849, 102.937 al 41, 106.418, 109.650, 112.328, 112.363, 112.382, 112.462 y 83, 112.497, 112.546, 112.590 y 91, 113.913, 119.521, 119.870, 121.372, 123.007, 134.787, 134.932, 138.539, 139.304, 139.591, 140.641, 144.635, 145.423 al 26, 150.318, 151.398, 151.407, 151.416, 151.444 al 47, 151.456 y 57, 151.484 al 88, 157.434, 158.359, 158.448 y 49, 158.736, 162.136, 163.174, 165.178, 165.814, 168.042, 170.821, 170.825 al 27, 170.832, 170.861 y 62, 171.591 y 92, 171.997, 172.000, 172.145, 174.241, 181.109, 181.118, 181.724 al 27, 182.307, 184.003 y 4, 184.048 y 49.

Factura número 18.—Serie D, números 2.170, 4.129, 4.479, 6.050, 6.575 al 77, 6.579, 6.613, 7.098 y 99, 7.917, 10.401, 11.137 al 56, 11.158, 11.164 al 66, 11.172 al 75, 11.177, 11.181 al 90, 11.192 al 97, 11.199 y 200, 11.203 y 4, 11.206 al 9, 11.212, 11.214 y 15, 11.217 y 18, 11.220 al 23, 11.225, 11.227 al 37, 11.243 al 63, 11.266 al 68, 11.270 al 76, 11.278 al 80, 11.282 al 304, 11.306 al 20, 11.322 al 27, 11.329 y 30, 11.333 al 38, 11.341 al 48, 11.359, 11.361 al 70, 11.372, 11.374 y 75, 11.380 y 81, 11.383 al 90, 11.395 y 96, 11.398, 11.401, 11.403 al 12, 11.414 y 15, 11.420 al 31, 11.434 y 35, 11.437 al 41, 11.443, 11.445, 11.449, 11.451, 11.454 al 56, 11.458 al 62, 11.464 al 68, 11.470 al 78, 11.481, 11.483 al 88, 11.490, 11.494 y 95, 11.501, 11.523, 11.598, 13.627, 14.102, 16.276, 16.393, 16.449, 17.678, 20.773 y 79, 21.516, 21.977, 23.548, 28.487, 30.392, 32.638, 32.673, 33.436, 34.260, 35.073, 38.637, 40.910, 45.042, 48.781, 49.493, 49.593; serie E, números 2.238, 8.561 al 67, 8.569, 8.573, 8.576 y 77, 8.580, 8.584 al 88, 8.592 al 99, 8.601 al 608, 8.610 al 25, 8.628 al 35, 8.641, 8.644 al 51, 8.655 al 71, 9.779 y 80, 11.880, 13.387, 15.785, 16.283, 26.629, 30.435; serie F, números 2.039, 6.494, 8.130 al 35, 8.137, 8.139 al 43, 8.145 al 51, 8.153, 14.399.

Factura número 19.—Serie G, números 2.452 y 53, 4.329 al 31, 9.411 y 12, 9.414, 9.416, 10.104, 11.825, 11.864 al 66, 11.869, 13.036 al 38, 13.512, 18.569 al 72,

18.575 al 86, 18.588 y 89, 18.591 al 605, 18.608 al 10, 18.626 al 28, 18.630 al 40, 18.643, 18.645 y 46, 18.648 al 53, 18.655 y 56, 18.659 al 85, 18.687 al 98, 18.700 al 705, 18.707, 18.709 al 17, 18.719 al 29, 18.732 al 40, 18.744 y 45, 18.748 al 62, 18.767 al 72, 18.775 al 78, 18.780 y 81, 18.802 al 5, 18.807 al 24, 18.839 al 42, 18.844 al 50, 18.854 al 57, 18.859 al 62, 18.868 al 71, 18.873 y 74, 18.877, 18.879 al 94, 18.921 al 30, 18.932 al 33, 18.940 al 58, 18.960 y 61, 18.965 al 69, 18.971 al 80, 18.983 al 87, 18.990 al 19.013, 19.017 al 19, 19.021 y 22, 19.025 al 28, 19.031 al 33, 19.041 al 44, 19.046 al 61, 19.063 al 66, 19.068 al 83, 19.088 al 103, 19.107 al 10, 19.113 al 19, 19.127 al 40, 19.142 y 43, 19.147 al 49, 19.151, 19.161 al 64, 19.174 al 200, 19.203, 19.208 y 9, 19.211 al 17, 19.221, 19.228 y 29, 19.236 y 37, 19.239 y 40, 19.242 y 44, 19.246 y 47, 19.250 al 57, 19.259, 19.263 al 66, 19.270 al 74, 19.281, 19.285 al 89, 19.291, 19.293 y 94, 19.299, 22.461, 24.025 al 43, 25.431, 27.528, 29.125, 31.291 al 93, 33.133, 34.705, 38.606, 39.286 y 87, 41.572 y 73, 42.203, 47.284, 47.851 al 53, 55.054, 55.192, 55.485, 57.307, 62.879, 62.881 y 82, 62.895 y 96, 62.916, 62.931, 62.962 al 69, 64.815 y 16, 65.831 y 32, 66.605, 67.942, 79.862, 82.031, 83.205 al 7, 83.371, 83.398 y 99, 86.850, 101.501 al 3, 103.481 al 84, 104.200, 104.891 al 93, 106.796, 107.633, 107.839.

Factura número 20.—Serie H, números 3.332, 7.022 al 24, 7.032, 7.038, 14.197 al 99, 14.217, 14.224 al 29, 14.234 al 44, 14.247, 14.249 al 51, 14.263, 14.266 al 75, 14.280 al 91, 14.293 al 301, 14.396 al 10, 14.314 al 19, 14.321 al 30, 14.333, 14.335 al 37, 14.339, 14.344 al 48, 14.350, 14.353 al 62, 14.367 al 76, 14.379, 14.383 al 85, 14.387 y 88, 14.391 y 92, 14.399 al 413, 14.416 al 50, 14.456, 14.459 al 65, 14.468 al 73, 14.475 al 90, 14.496 al 99, 14.502 al 6, 14.510 y 11, 14.514 al 17, 14.519, 14.522 al 40, 14.542 al 49, 14.550 al 57, 14.561, 14.568 al 75, 14.578, 14.580 al 90, 14.594 y 95, 14.598 al 607, 14.609 al 14, 14.619 al 22, 14.627 al 40, 14.648 al 52, 14.654 al 60, 14.671, 14.673 y 74, 14.676 al 79, 14.681 al 700, 14.702 al 9, 14.714 al 18, 14.723 al 40, 14.743 al 49, 14.752 y 53, 14.759 al 64, 14.766 al 68, 14.770 al 73, 14.776 al 80, 14.783 y 84, 14.787 al 90, 14.792 al 96, 14.798 al 802, 14.804, 14.808 al 16, 14.820 y 21, 14.823 al 25, 14.827 al 30, 14.835 al 42, 14.844 al 46, 14.848 al 53, 14.855, 14.859 al 66, 14.875 al 79, 14.881 y 82, 14.885 y 86, 14.889, 14.891 y 92, 18.597 al 99, 20.332, 22.614, 22.830, 24.722, 26.484, 28.939, 31.205, 31.927 y 28, 33.226, 37.494, 41.308, 41.613, 41.796, 42.146, 42.564, 49.601, 49.643 al 45, 52.055 y 56, 52.221, 60.124, 64.625, 64.649, 64.929, 65.674, 66.842 al 44, 66.876 al 80, 77.049, 79.421, 81.419 y 20, 82.777 al 80, 85.711 y 12, 86.541, 83.356, 14.432 y 93.

Factura número 24.—Serie A, número

ros 87.328 al 45, 263.273 al 70, 816.636 y 87.

Serie B, números 22.626 al 32, 80.755

Serie C, números 24.233 al 50, 74.474, 115.350, 150.785.

Serie D, número 23.209.

Serie E, números 6.404 y 5.

Factura número 35.—Serie A, números 66.119 al 37, 66.140 al 45, 66.153 al 58, 66.168 al 79, 66.186 y 87, 60.200 al 208, 66.237 y 38, 100.793, 130.280, 149.836, 152.846, 302.280, 302.370 al 73, 303.248 al 61, 303.701 y 2, 352.737 al 39, 363.582 al 88, 353.705, 355.788, 519.932 al 30, 702.286, 745.395 y 96, 871.568 al 68.

Serie B, números 18.912 al 15, 18.919 al 26, 18.932 y 33, 18.935 y 36, 47.292, 48.165 y 66, 48.537, 150.249.

Serie C, números 380, 12.151, 20.236 y 57, 20.260 y 61, 20.265 al 73, 20.277, 20.279, 49.766, 50.148 y 49, 50.162, 59.618 y 19, 53.652, 73.205, 74.415 y 16, 154.014.

Serie D, números 6.587 al 90, 47.581.

Serie E, números 5.648 al 50.

Serie F, números 6.038 al 60.

Serie G, número 83.373.

Serie H, números 7.040 al 65.

Factura número 36.—Serie A, números 39.072, 40.849, 74.725 al 27, 79.674, 86.979 al 90, 138.510 al 19, 271.487 y 3, 301.655 y 56, 301.705 al 8, 302.382 y 23, 302.831 al 34, 304.301 al 5, 316.681 al 86, 352.793 al 95, 355.763, 359.587 y 88, 427.860 y 61, 448.508, 427.862, 519.850 al 52, 520.080 y 81, 520.263 al 74, 520.455 al 68, 520.489 al 500, 520.518, 520.569 al 80, 565.839 y 40, 691.262, 702.109 al 12, 797.288, 799.336, 871.553 al 55.

Serie B, núms. 47.171, 47.327, 47.472, 47.931, 67.459 al 62, 78.056, 78.066, 78.068, 113.438 al 36, 113.514 y 15, 113.621 al 25, 113.637 al 59, 113.679 y 80, 123.151 y 52, 150.236, 159.653 al 61.

Serie C, números 12.423, 24.190 y 121, 34.617, 48.746 y 7, 48.761 y 2, 48.978, 49.558 y 9, 52.097 y 8, 63.872, 69.067 al 70, 89.142, 91.427 y 8.

Serie D, números 11.191, 32.674.

Serie E, números 8.572, 20.677, 20.697 y 88.

Serie G, núms. 18.686, 18.988, 19.303 y 4, 20.873, 22.849, 62.872 y 3, 62.956 al 60, 62.962, 62.970 al 94, 83.369 y 70.

Serie H, números 14.331 y 2, 14.623, 14.824 al 8, 49.652 al 6, 49.646 al 9, 82.401, 85.075.

Serie C, números 112.300, 112.547, 112.559 al 61, 112.570, 112.572 y 3, 112.592 al 7, 151.396 y 97, 159.723 y 4, 173.748.

Vencimiento 1 de abril de 1939:

Factura número 259.—Serie A, números 1.457 y 58, 20.273, 453.281, 520.143 al 57, 520.162 al 90, 520.196 al 200.

Serie B, números 113.542 al 549.

Serie C, números 112.471 al 77.

Serie G, números 62.905 al 12, 62.914 y 15.

Serie H, números 49.582 al 599.

Factura número 252.—Serie B, número 171.445.

Factura número 242.—Serie C, número 151.398.

Serie G, número 83.371.

Factura número 275.—Serie B, números 67.427 y 28.

Vencimiento de 1 de enero de 1940:

Factura número 31.—Serie C, números 12.388, 34.655 al 57, 36.956, 69.086 y 87, 137.843, 182.917.

Vencimiento de 1 de enero de 1941:

Factura número 71.—Serie A, números 637.262 al 72.

Serie B, números 136.564 y 66.

Serie C, número 137.689.

Serie D, número 39.223.

Serie H, números 59.549 y 50.

Vencimiento de 1 de abril de 1938:

Factura número 34.—Serie G, números 5.402, 12.113 al 16, 104.432, 105.101, 95.985 al 90.

Serie H, números 8.997 y 98, 46.472, 56.969.

Palencia, 15 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

1.523-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por doña Mercedes Forn Serra, domiciliada en Balaguer, calle Mayor, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión del año 1933, sin impuesto, serie A, números 2.268 y 2.269.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 10 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
4.459-X-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Por don Juan Calvo Pino, domiciliado en Cádiz, calle Torre, número 7, piso primero, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, del siguiente valor de su propiedad:

Deuda al 5 por 100 Amortizable, emisión del año 1929, serie C, núm. 27.695, por un importe total de 5.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a él, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero del corriente año y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo, será declarado nulo y fuera de circulación.

Cádiz, a 29 de septiembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Angel Pesini.
4.456-X-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUESCA

Anuncio

Don Juan Bajo, Secretario judicial de Barbastro, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haber desaparecido el resguardo de un depósito de pesetas 1.702,50, que constituyó en la Caja sucursal de esta provincia el día 14 de noviembre de 1934, concepto de necesarios, sin interés, bajo los números 342 de entrada y 116 de registro, como consignación hecha por don Arturo Blecua Caveno, para entregar a don Domingo Jordán Blecua tan pronto la reclame en pago de crédito hipotecario.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para las reclamaciones que pudieran formularse, dentro del plazo de dos meses, transcurrido el cual quedará nulo el referido resguardo, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Huesca, 11 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.442-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo desaparecido de estas oficinas un resguardo, expedido por esta Caja sucursal de Depósitos el 12 de marzo de 1937, con los números 12.318 de entrada y 6.684 de registro, importante 5.720,73 pesetas, ingresado por el señor Depositario Pagador de Hacienda por el premio de cobranza correspondiente al fallecido Recaudador de Hacienda don Amadeo Rivas, se previene a la persona en cuyo poder se halla que están tomadas las precauciones para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando el resguardo sin ningún valor transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos.

Santander, octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Miño.

1.532-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Por la Madre Priora de las Agustinas de Valdepeñas, domiciliada en dicha ciudad, en su Convento, se ha denunciado en esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Siete títulos, serie A, Deuda perpetua interior 4 por 100, números 362.351 al 53 y 684.416 al 19, de pesetas nominales 3.500.

Seis títulos, serie B, Deuda perpetua interior 4 por 100, números 17.310 al 12, 17.354 y 55 y 187.558, de pesetas nominales 15.000.

Un título, serie C, Deuda perpetua interior 4 por 100, número 130.601, de pesetas nominales 5.000.

Un título, serie D, Deuda perpetua interior 4 por 100, número 40.602, de pesetas nominales 12.500.

Un título, serie E, Deuda perpetua interior 4 por 100, número 36.604, de pesetas nominales 25.000.

Tres títulos, serie G, Deuda perpetua interior 4 por 100, números 33.647 al 49, de pesetas nominales 300.

Un título, serie H, Deuda perpetua interior 4 por 100, número 33.004, de pesetas nominales 200.

Total importe, sesenta y un mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante la Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Ciudad Real, octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
4.452-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GERONA**Nueva industria**

Peticionarios: Don Ramón Sala, don Salvador Torrent y don Martín Gibert.

Objeto de la industria: Destilación de leña.

Producción: Carbón de gasógenos, 405 toneladas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8.

Gerona, 15 de octubre de 1941.—El Ingeniero jefe, J. Ordís Pagés.
1.441-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA**Sustitución de maquinaria**

Industria Malagueña, S. A., desea reponer la maquinaria que quedó averiada y destruida en su fábrica de hilados y tejidos de algodón, como consecuencia de un siniestro de guerra, con la siguiente de procedencia extranjera:

44 cardas de chapones giratorios, 8 manuales de 6 chorros cada uno, 6 mecheras en grueso de 80 husos, una mechera en grueso de 76 husos, otra mechera en grueso de 68 husos, 11 mecheras intermedias de 124 husos, una mechera intermedia de 120 husos, una mechera intermedia de 116 husos, una mechera intermedia de 92 husos, 6 mecheras en fino de 160 husos, 3 mecheras en fino de 144 husos, 20 continuas de hilar de 500 husos cada una, 10 continuas de torcer de 300 husos cada una y 18 bobinadoras.

Valor aproximado de esta maquinaria, 3.690.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier obra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten por escrito, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida de Príes, número 3.

Málaga, 6 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.
1.444-X-0.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA**Nueva industria**

Peticionario: Don Miguel Bermúdez Domínguez.

Objeto de la industria: Fabricación de aceite de oliva.

Emplazamiento: Casarabonela.

Producción: 17.490 kilogramos de aceite mensuales en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida de Príes, número 3.

Málaga, 15 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.
1.443-X-0.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS Provincia de Málaga

Autorizada esta Jefatura por resolución de la Dirección General de Caminos, fecha 28 de febrero último, para celebrar concurso reglamentario a fin de cubrir cinco (5) plazas de Capataces de entrada

vacantes en la plantilla de esta provincia, se hace público desde este período oficial para que llegue a conocimiento de los Peones Camineros de esta provincia a los cuales pueda afectar.

Las condiciones para tomar parte en el concurso son las siguientes:

- 1.ª Ser Peón Caminero con dos (2) años de práctica y buenos servicios.
- 2.ª Ser menor de 50 años.
- 3.ª Las demás exigidas a los aspirantes a Peones Camineros.

Los conocimientos que deberán poseer los solicitantes serán los siguientes:

- a) Los que se exigen a los Peones Camineros y además:
- b) Formular una listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.
- c) Dirigir cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.
- d) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.
- e) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.
- f) Replantear y dirigir la construcción de un caño y de un paso de cuneta, ejecutar un recargo de piedra machacada, de un peralte, de un riego de material bituminoso y las reparaciones corrientes.
- g) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de alfiler.
- h) Preparar, aplicar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

Los documentos que habrán de presentar dichos Peones Camineros en esta Jefatura en los días hábiles de trabajo, dentro del plazo de quince (15) días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia son:

Instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas y certificación acreditativa de no exceder de la edad de 50 años.

Málaga, 18 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Fernández Castanys.
1.911-0

DIVISION HIDRAULICA DEL GUADIANA Y OBRAS DEL CIJARA

Petición de aprovechamientos de aguas públicas

Anuncio

Don Vicente Mariño Báez, vecino de Plasencia (Cáceres), solicita una concesión de aguas públicas del río Guadiana, en término de Don Benito (Badajoz), para riego de la finca de su propiedad «La Alsedá», presentando al efecto la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Vicente Mariño Báez.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Doscientos quince (215) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadiana.

Término municipal donde radicarán las obras: Don Benito (Badajoz).

Lo que se hace público a los efectos y en cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-Ley número 33 del 7 de enero de 1927, modificado por el número 1.019 de 27 de marzo de 1931, señalando un plazo de treinta (30) días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de esta División Hidráulica del Guadiana y Obras del Cíjara, en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, segundo; admitiéndose también en la misma Dependencia, dentro de dicho plazo, otros proyectos que tengan igual objeto que la petición que se anuncia, o que sean incompatibles con ella.

Los proyectos deberán presentarse por duplicado, debidamente reintegrados, con arreglo a la vigente Ley del Timbre y en la forma, con los requisitos y documentación exigidos en el artículo 12 del ya mencionado Real Decreto-Ley número 33 del año 1927; no admitiéndose en dicha Dependencia, transcurrido el plazo que para ello se señala, ningún proyecto en competencia con el o con los presentados, ni aun el del propio solicitante.

Ciudad Real, 18 de octubre de 1941.—
El Ingeniero Jefe, P. A., M. Tercero.
1.542-0

AYUNTAMIENTO DE ARIZA

(Zaragoza)

En virtud del acuerdo de esta Corporación Municipal, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratas Municipales de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los presupuestos de contrata ascienden a las siguientes cantidades:

Obras de abastecimiento de aguas, deducido el importe de la captación ya realizada, 323.030,02 pesetas.

Obras de la red de alcantarillado, pesetas 249.006,37.

Total pesetas, 572.036,39.

2.ª En las respectivas consignaciones van incluidos los fondos necesarios para el pago de los servicios técnicos de confección de proyectos, dirección e inspección de las obras con los gastos y dietas correspondientes, según se detalla en los respectivos presupuestos, todos

cuyos gastos serán de cuenta del rematante.

3.ª Teniendo en cuenta que los proyectos y presupuestos fueron formados y aprobados en el año 1939, desde cuya fecha han experimentado aumento legal los jornales y algunos materiales, se admitirán proposiciones en baja y en alza, pero éstas condicionadas a la siguiente reserva: Si la proposición más ventajosa de entre las admitidas fuese superior al tipo de la subasta, el Ayuntamiento no se compromete a hacer la adjudicación definitiva, reservándose el derecho de no hacer adjudicación alguna y declarar desierta la subasta. No obstante podrá adjudicarse a la proposición más ventajosa, aunque sea en alza, viniendo obligado el rematante a aceptar esta adjudicación. Si la proposición más ventajosa de entre las admitidas lo fuese en baja, la adjudicación se hará a favor del que la suscriba.

4.ª Disponiéndose para la ejecución de estas obras de un crédito de pesetas 477.412,33, consignado en el presupuesto extraordinario aprobado por la Supremacía, una vez adjudicada la contrata, el Director facultativo hará un replanteo previo, que deberá aprobar el Ayuntamiento, en el que se determinará la parte de obra que se suprime y la que ha de ejecutarse, calculadas a los precios unitarios del proyecto con el porcentaje de baja o alza que represente la proposición a cuyo favor se haya hecho la adjudicación, a fin de ajustar la obra que ha de realizarse a la cifra de pesetas 477.412,33, que es la cantidad disponible, cuya suma es la única que se compromete a satisfacer el Ayuntamiento al rematante. Este quedará comprometido a la ejecución de las obras que se determinan en dicho replanteo por la expresada cantidad, sin que le asista derecho alguno a ejecutar las obras suprimidas, las cuales quedarán fuera de contrato por ambas partes.

5.ª La subasta se celebrará en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Concejil designado por el Ayuntamiento y de Notario público, que dará fe del acto.

6.ª Las proposiciones, formuladas con arreglo al modelo que al final se inserta, se extenderán en papel sellado o reintegrado de clase sexta, siendo desechada sin más trámites la proposición que al abrirla aparezca deficientemente reintegrada. Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y días hábiles, desde la pu-

blicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta la una de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta, debiendo entregarse en sobre cerrado y lacrado y figurando en el anverso del sobre la siguiente inscripción: «Proposición para la subasta de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de Ariza».

Se acompañará otro pliego por separado que contenga la cédula personal del licitador, relación de precios mínimos que haya de satisfacer por jornales y el resguardo de haber constituido en la Caja Municipal o en la General de Depósitos la cantidad de veinte mil pesetas a que ascienda la fianza provisional, que el adjudicatario elevará a definitiva hasta la cantidad del diez por ciento del remate dentro de los diez días siguientes a haberle sido comunicada la adjudicación en firme.

7.ª Como garantía de la calidad de la tubería para las aguas se acompañará carta de una fábrica constructora o de almacenista de tubos que garantice la colaboración técnica de fabricación y montaje de los mismos.

8.ª Las proposiciones para ser admitidas, deberán comprender conjuntamente las obras de abastecimiento de aguas y las del alcantarillado, siendo rechazadas de plano las que comprendan solamente uno de los dos conceptos.

9.ª Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado de Zaragoza, don Jenaro Poza Ibáñez.

10.ª Las obras habrán de realizarse por el contratista, con arreglo a los pliegos de condiciones establecidas en el proyecto y observaciones que haga el Director de las obras, mientras no afecten a los precios unitarios fijados.

11.ª El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio ni rescisión del contrato, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

12.ª El adjudicatario queda obligado a pagar la inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escrituras y en general todos cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato.

13.ª El rematante se obliga a formalizar con sus obreros los contratos de trabajo a que se refiere el Real Decreto de 20 de junio de 1902, y a cumplir lo dispuesto en la Ley de 14 de febrero de 1907 y disposiciones complementarias sobre protección a la industria nacional.

14.ª El adjudicatario, para todas las incidencias a que pudiera dar lugar esta contratación, renuncia expresamente al fuero de su domicilio y se somete al de esta jurisdicción.

15.ª Las obras darán principio y se

terminarán dentro de los plazos que figuran en los pliegos de condiciones, y los pagos se verificarán en la forma y plazos determinados en los mismos pliegos.

16. Independientemente de la dirección de las obras, el Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento tendrán derecho a examinar la clase de materiales y ejecución de los trabajos, comprobando si se ajustan a las condiciones de los proyectos, dando cuenta en caso contrario al Director de las obras y al Ayuntamiento.

17. Los planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas y cuantos documentos integran el proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal, donde podrán ser examinados todos los días laborables durante las horas de oficina, a partir del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Modelo de proposición

Don... vecino de... calle de... con cédula personal de clase..., tarifa..., número..., en nombre (o como apoderado de...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número..., del día... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de Abastecimiento de aguas y Alcantarillado de Ariza, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que rigen para esta subasta, por la cantidad de... (en letra) pesetas. (Se advierte que será rechazada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula especial.)

Ariza (Zaragoza), a 17 de octubre de 1941.—El Alcalde, Luis Huedo.

4.454-X-O.

AYUNTAMIENTO DE VIGO

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 8 del actual, y en vista de lo ordenado por el Orden de 30 de octubre de 1939, se anuncia a concurso público de méritos la provisión en propiedad de la plaza de Capellán de los Pabellones Sanitarios de este Ayuntamiento, dotada con la gratificación anual de 2.600 pesetas, entre Oficiales provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, al menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisen.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán debidamente reintegradas al señor Alcalde-Presidente y entregadas en el Registro General, dentro del plazo de un mes, contado a par-

tir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada, si el solicitante nació fuera de la provincia.

b) Certificados de buena conducta, expedido por el Alcalde del pueblo en que reside el solicitante, y negativo de antecedentes penales.

c) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

d) Acreditar inmejorables antecedentes político-sociales y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

La edad límite para concurso en la citada plaza es la de 45 años.

Los señores Sacerdotes concursantes que no pertenezcan a la Diócesis de Tuy presentarán autorización del respectivo Prelado y del de la de Tuy. Se considerarán como méritos los que se hayan adquirido en el ejercicio del Ministerio y cuantas otras distinciones lo constituyan.

El Tribunal que ha de formular la propuesta de nombramiento estará formado:

Del Alcalde, Presidente de aquél; Presidente de la Comisión de Beneficencia; Capellán del Cementerio de Pereró; de un Sacerdote designado por el Obispado y del Secretario General del Ayuntamiento, que lo será al propio tiempo del Tribunal, con voz y voto.

En lo no previsto anteriormente, serán de aplicación las normas contenidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Vigo, 17 de octubre de 1941.—El Alcalde, Luis Suárez-Vlanos Menacho.

1.906-O

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Concurso-examen para la provisión en propiedad de plazas vacantes en la Banda Municipal de Música de esta capital

Anuncio

Con sujeción a las bases que siguen, se convoca a concurso, previo examen de aptitud, para proveer las plazas de músicos vacantes en esta Banda Municipal que a continuación se indican:

Un profesor principal de clarinete solista, con el haber anual de 1.750 pesetas.

Un profesor de primera de oboe, con 1.650 pesetas anuales.

Un profesor de primera de trompa, con 1.650 pesetas anuales.

Un profesor de segunda de trombón, con 1.250 pesetas anuales.

Un profesor de segunda de caja, con 1.250 pesetas anuales.

Un profesor de segunda de clarinete, con 1.250 pesetas anuales.

Un profesor de tercera de clarinete, con 1.100 pesetas anuales.

Durante el plazo de un mes (treinta días naturales), contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán las instancias en el Negociado de Registro de la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, acompañándose a las mismas los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que acredite ser el solicitante mayor de 18 años y menor de 50.

Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales.

Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la residencia del interesado.

Certificado de indudable adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Cédula personal del ejercicio corriente.

Certificación de estar incluido en cualquiera de las categorías o grupos de la Ley de 25 de agosto de 1939, en aquellos que aleguen pertenecer a cualquiera de ellos.

Certificación facultativa que acredite no padecer defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo al solicitante.

Cuantos documentos acrediten patricios y político-sociales.

Para la provisión de las expresadas plazas se tendrán en cuenta los turnos establecidos en el Decreto de 25 de agosto de 1939 y disposiciones concordantes.

Los ejercicios serán dos, dividido el segundo en dos partes:

Primero.—Oral. Consistirá en contestar a las preguntas que el Tribunal formule sobre Teoría de la Música.

Segundo.—Práctico. Ejecución de un ejercicio de estudio de libre elección. Ejecución de una obra o ejercicio a juicio del Tribunal.

Los ejercicios se ejecutarán por los concursantes solos, así como las obras serán acompañadas por la Banda.

El Tribunal se constituirá en la forma que determina el artículo 15 del Reglamento de la Banda Municipal de Música del Ayuntamiento de Almería.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Tribunal resolverá el concurso y fijará día y hora en que deban comparecer los admitidos. De ello tendrán conocimiento los interesados por el edicto que con cuarenta y ocho horas, por lo menos, se colocará en la tablilla de anun-

cios de esta Casa Consistorial, como igualmente en la Prensa local. A quienes no comparezcan al ser llamados para el examen se les considerará desistidos de sus derechos como aspirante.

Almería, 15 de octubre de 1941.—El Alcalde, V. Navarro Gay.—Por acuerdo de S. E., el Secretario, Pedro Pinar Multedo.

1.910-O.

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría general

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Medicina a favor de don José Fernández-Turégano Martínez, por extravío del que le fué expedido en 2 de septiembre de 1929.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 16 de octubre de 1941.—El Secretario general, Carlos Roda.
4.458-X-O

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría general

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Practicante en Medicina a favor de don José María Santías Heredia, por extravío del que le fué expedido en 4 de noviembre de 1940.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 16 de octubre de 1941.—El Secretario general, Carlos Roda.
4.457-X-O.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 7 de febrero de 1936, con los números 575.360 de entrada y 188.364 de registro, correspondiente a un depósito de 22.975 pesetas, constituido por don Félix Mazariegos Pérez, en representación de Marconi Española, S. A., para tomar parte en el concurso de suministro de material radiotelegráfico con destino a aviones torpederos de la Aeronáutica Naval: se previene a la persona en cuyo

poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de octubre de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

4.451-X-O.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 7 de julio de 1934 y 11 de julio de 1934, con los números 311.980 y 561.142 de entrada y 135.134 y 59.229 de registro, correspondiente a dos depósitos de 2.500 pe-

setas en Amortizable 3 por 100 y 160 pesetas en metálico, respectivamente, constituidos por doña Encarnación García y García y don Pablo Salvador Elizondo, para garantía de este último en las obras de los kilómetros 18 al 31 y 28 al 36 de la carretera de Guadalajara a Tarancón (Guadalajara), a disposición de la Jetatura de Obras Públicas de la provincia, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de octubre de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

4.462-X-O.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO ANGLO SUD AMERICANO LTDO.

Sucursal de Vigo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 7.990, constituido el 22 de abril de 1925, de 25 acciones Banco Español del Río de la Plata (ahora Crédito Español del Río de la Plata), de pesos m/b. 100 nominales, cada acción, a nombre de don Antonio Portela Silva, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el periódico «Faro de Vigo», de Vigo, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 17 de octubre de 1941.—Banco Anglo Sud Americano Ltda., el Gerente (ilegible).

4.484-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONTRATAS, S. A.

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 se hace público que por los señores que a continuación se expresan

ha sido denunciado el extravío, durante la época marxista, de las acciones de esta Sociedad, cuyos números se detallan, solicitando la anulación de los mismos, que son de 500 pesetas y al portador, y la expedición de duplicados:

Don Luis Sanguino Benítez.—146 acciones, números: 494 y 5, 1.559 al 88, 1.719 al 40, 2.027 al 51, 2.067 al 71, 2.479 al 81, 2.486 al 8, 2.945 al 3.000.

Don Juan Sanguino Benítez.—6 acciones, números: 1.543 al 6, 2.054 y 5.

Don Gregorio Sanguino Benítez.—6 acciones, números: 1.597 al 600, 2.065 y 6.

Doña Florentina Benítez Mohedano.—14 acciones, números: 1.748 al 61.

Don Aquilino Sanguino Benítez.—18 acciones, números: 476 al 493.

Doña María Sanguino Benítez.—9 acciones, números: 1.613 al 18, 2.062 al 64.

Doña Elena Sanguino Benítez.—16 acciones, números: 1.601 al 6, 1.641 al 7, 2.056 al 8.

Se advierte que si en el término de tres meses desde la presente inserción no le hubiera sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular las referidas acciones y expedir los correspondientes duplicados.

Madrid, 20 de octubre de 1941.

4.483-X-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ESTRATEGICOS Y SECUNDARIOS DE ALICANTE

Convocatoria de concurso para proveer la plaza de Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos

La Dirección del Ferrocarril Estratégico y Secundario de Alicante, S. A., cumpliendo acuerdos del Consejo de Administración de la misma y previa la aprobación de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, abre concurso para proveer la plaza de Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos, dotada con sueldo de diez mil pesetas anuales, con derecho a disfrutar de cuantos beneficios tengan los demás empleados en orden a gratificaciones e indemnizaciones reguladas por las condiciones y normas de régimen interior de la Compañía, a las cuales queda sometido con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir desde el siguiente día al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de veinticinco años en la fecha de la convocatoria, estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, expedido por el Estado Español; poseer aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta, tanto moral como política, y ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

b) Hallarse dentro de las condiciones exigidas en la Ley de 25 de agosto de 1939, y demás disposiciones complementarias de las mismas.

Tercera.—Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, reintegradas con arreglo a lo que dispone la vigente Ley del Timbre, dirigidas al Director de la Compañía, dentro del plazo fijado en la convocatoria. A las solicitudes deberán acompañar los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada.

b) Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o en su defecto, certificación de la Escuela Especial del Cuerpo de tener terminados los estudios correspondientes a la misma.

c) Títulos académicos o certificados de servicios prestados en Empresas, Compañías o Centros Oficiales que puedan tener relación con la índole del cargo que se concursa.

d) Certificado facultativo de no tener defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del empleo, ni padecer enfermedad contagiosa o incurable.

e) Certificado de carecer de antece-

dentos penales, expedido por el Registro Central de penados y rebeldes.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Jefatura de Orden Público de su residencia habitual.

g) Declaración jurada en la que consten los actos y servicios realizados en pro del Glorioso Movimiento Nacional.

h) Certificación de haber sido depurado sin sanción.

Finalmente podrán acompañarse cuantos documentos se crean convenientes que acrediten sus méritos y servicios profesionales, relacionados con la índole del cargo que se concursa.

Cuarta.—Para la resolución del concurso, la Dirección del Ferrocarril, a la vista de las instancias presentadas, propondrá al Consejo de Administración la que, reuniendo las condiciones exigidas, juzgue más conveniente, y al ser aceptada, constituirá la propuesta que habrá de elevarse a la aprobación de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, por conducto de la quinta División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles.

Alicante, 23 de agosto de 1941.—El Director de la Compañía, Francisco Navarro.

4.487-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez Municipal, interino, de Primera Instancia, número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Nacional de Crédito, contra doña María Blanca Comas Maroto, sobre pago de un crédito hipotecario, saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de noviembre próximo, a las once, y por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

Una casa, sita en esta capital, en la Ronda de Segovia, por la que se distingue con el número cuatro, triplicado, distrito municipal de la Latina, correspondiente a la sección tercera del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda al Norte, o derecha, en una línea de ocho metros veinticinco centímetros, con casa número cuatro, duplicado de la Ronda de Segovia, al extremo de esta línea se forme un ángulo próximamente recto; Saliente, con una línea de trece metros, cuarenta y tres centímetros, formándose en el extremo de esta

un ángulo obtuso, con otra de treinta y dos metros, cuatro centímetros (estas dos líneas forman el lindero Este, fachada de la finca por la Ronda de Segovia, por donde tiene la entrada). En el extremo de esta línea se forma un ángulo saliente próximamente recto con otra de cinco metros veinticinco centímetros, que linda con propiedad de don Manuel Regidor, formándose en el extremo de esta línea un ángulo obtuso y saliente, con otra línea de un metro ochenta y ocho centímetros, en cuyo extremo se forma otro ángulo obtuso y saliente con otra línea de un metro ochenta y ocho centímetros, en cuyo extremo se forma otro ángulo obtuso y saliente con una línea de diez metros ochenta centímetros; en este extremo se forma otro ángulo obtuso y entrante, en una línea de quince metros cuarenta y dos centímetros, por estas tres últimas líneas linda con propiedad de don Miguel Savarrio, y las cuatro constituyen el lindero Sur o izquierda. El de Poniente o espalda está formado por una sola línea que cierra el solar, tiene de longitud 40 metros 40 centímetros, y linda con la casa anteriormente descrita, sita en el Paseo Imperial, número 5. Las líneas descritas forman un polígono irregular de 8 lados, cuya superficie es de seiscientos setenta y tres metros cuadrados, equivalentes a 8.761 pies cuadrados y 22 centímetros. Consta la finca de planta baja y pisos principal y segundo. El piso bajo se halla distribuido en oficinas, habitación del guarda, descarnadero de pieles, cuadra con pajera, almacén, cochera, caja de escalera y dos patios. Los pisos principal y segundo se hallan destinados a secadero de pieles.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de octubre de 1941.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia, J. López Rodríguez.

4.464-X-A J

BARCELONA

Edicto

En los autos de mayor cuantía promovidos por doña Balbina Ferrés y Díaz, contra el señor Fiscal y otros, sobre presunción de muerte de don José Ferrés y Díaz, se ha dictado la sentencia que copiada en su parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a 22 de agosto de 1941.—El señor don José Lluch Bonastre, Juez Municipal del Juzgado número 8 de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don José Carrulla Martí, en nombre y representación de doña Balbina Ferrés y Díaz, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, asistida de su esposo don Alfonso López López, quien le ha concedido la correspondiente licencia marital, y dirigida a la misma por el Letrado don Fernando de Traver, contra el Ministerio Fiscal, como representante de los posibles ausentes, menores, incapacitados o personas inciertas; juicio que tiene por objeto y finalidad el lograr la declaración de presunción de muerte del hermano de la actora, don José Ferrés y Díaz;

Resultando que, etc....

Fallo que dando lugar a la demanda principal de este juicio formulada en 11 de abril de 1935 a nombre de doña Balbina Ferrés y Díaz, debo declarar y declarar la presunción de muerte del desaparecido don José Ferrés y Díaz, disponiendo la publicación de la cabecera y fallo de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, así como su fijación en el lugar público de costumbre de este Juzgado, y luego de transcurridos seis meses de dicha publicación, líbrese y entregue a la demandante un testimonio de la presente sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Lluch.

Publicación: La anterior sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, P. H., C. Cabretizo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de don José Ferrés y Díaz, libro y firmo el presente en Barcelona, a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, Juan C. Villuendas.

1.533-X-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de dos del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promovido por don Antonio Soler y Durán, contra don Pompeyo Juan Carlos, por el presente se anuncia por primera vez y por término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor, base de estos autos, a saber:

«Porción de terreno para edificar, de figura rectangular, que constituye el solar número cinco de cierto plano formalizado por el arquitecto don Francisco Nebot, en cinco de noviembre de mil novecientos treinta y dos, situada en esta capital, barriada de Hostafranchs, con frente a la calle de Llansá; mide doce metros de ancho por treinta y dos metros de largo, formando una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, iguales a diez mil ciento sesenta y tres palmos también cuadrados, en la que el deudor ha empezado a construir una casa que se compondrá de siete plantas, con cuatro viviendas por cada planta, cubierta de terrazo; y linda, por delante Sur, con dicha calle; por la izquierda entrando, Oeste, con el solar número cuatro, propio del deudor; por la derecha, Este, con el ex Marqués de Mariano, y por el fondo, Norte, con don Bartolomé Rovirola. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta ciudad, en el tomo 1.366 del archivo, libro 91 de la sección segunda, folio 25, finca número 7.120, inscripción primera. Valorada la descrita en la escritura de deudor, base de estos autos, en la cantidad de noventa mil pesetas.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintuno de noviembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo, del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores—y los preferentes si los hubiere—, al crédito del ejecutante, con tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada como precio a la referida finca en la escritura de deudor, base de estos autos, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, Juan C. Villuendas.

4.477-X-A J

GUADALAJARA

Edicto

Don Hipólito de Castro Guerra, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que por don Eugenio Alonso y González, mayor de edad, casado, militar y vecino de esta ciudad, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria para que, de conformidad a lo establecido en la Ley del Registro Civil y su Reglamento, ambos del año 1870, en solicitud de que se proceda a adicionar a su primer apellido el segundo de los de su padre, en forma tal que constituya uno solo, o sea el de Alonso-Miñón, este último por el que son conocidos todos los descendientes de su citado padre, así como los del recurrente.

Lo que se hace público para que por las personas a quienes interese se proceda a formular oposición ante este Juzgado, a cuyo efecto se señala el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto.

Dado en Guadalajara a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Hipólito de Castro.—El Secretario (ilegible).

4.461-X-A. J.

HOYOS

En este Juzgado, a instancia de don Martín Cano Hernández, se sigue expediente para que se declare el fallecimiento de su hermano político, Pedro Gómez Martín, casado con Gabina Esteban Roma, natural de Santibañez el Alto, que desapareció de su domicilio en los últimos días del mes de agosto de mil novecientos treinta y seis sin haberse tenido noticias suyas, suponiéndole fallecido.

Hoyos (Cáceres), dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Luis Moreno Albarán.—El Secretario Judicial, Ramón González.

4.463-X-A. J.

LA VECILLA

(León)

Se anuncia expediente de fallecimiento de Jeremías Viñuela Díez, natural y vecino de Villamanín, instado por su her-

mana Rosa Viñuela, desaparecido en el año de 1910.

La Vecilla, a 18 de octubre de 1941. El Juez de Primera Instancia accidental, Julio Prieto.—El Secretario (ilegible). 4.480-X-A J 1.ª 22-10-941

NAJERA

Edicto

Don Adolfo Fernández Alonso, Juez de Primera Instancia, en funciones, de esta ciudad de Nájera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a petición de don Domingo Allona Cañas, vecino de Cañas, se instruye expediente sobre declaración de ausencia de su hija Josefa Allona Yeregui, también natural de Cañas, de donde era vecina, y de donde se ausentó para Bilbao, el veintisiete de junio de mil novecientos treinta y seis, sin haberse tenido de ella más noticias hasta la fecha.

Lo que se hace público por medio del presente, qué se insertará por dos veces, y con intervalo de quince días, en un diario de gran circulación de Madrid, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 2.033, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Nájera a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — El Juez, Adolfo F. Alonso.—El Secretario, P. S. M., Angel F. Villamara. 4.466-X-A J 1.ª 22-10-1941

SANTA COLOMA DE FARNES

Don Jesús Fuentes Noya, Licenciado en Derecho y Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Santa Coloma de Farnés.

Por la presente, y conforme a lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Tomás Rovira Font, Juez de Primera Instancia, accidental, del partido, en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador don José María Oller, como de don José Ferrer, Atmeller, vecino de Badalona, contra los ignorados herederos y herencia yacente del don Narciso Ferrer Atmeller, sobre rescisión de un contrato de compra-venta, emplazo en forma legal a dichos demandados, ignorados herederos y herencia yacente de don Narciso Ferrer Atmeller, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y se les hace saber que las copias simples de la demanda y documentos presentados, se hallan a su disposición en la Secretaría de mi cargo.

Y para su inserción, a los efectos acordados, en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Santa

Coloma de Farnés, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Ldo. Jesús Fuentes. 4.450-X-A. J.

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

LA CORUÑA

Por el presente edicto se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del responsable político Marcelino Losada Loureiro, vecino de Maceira-Cobelo, provincia de Pontevedra, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de La Coruña, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, apercibidos los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, de que quedarán decaídos de su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

La Coruña, 12 de septiembre de 1941. El Juez Civil Especial, J. Samuel Roberes.—El Secretario, Javés Alvarez.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tenan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones, directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incompetencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

BARCELONA

Don Vicente de la Fuente Ruiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Barcelona, número uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que se citan, en virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

Relación que se cita

Emilio Martínez Gil, hijo de Juan y Ramona, de 38 años, minero, casado, natural de Gerga, de Almería, y vecino de Suria.

Cristina Fernández Perera, hija de Carlos y Estrella, de 39 años, portera, casada, natural de Villaside de León y vecina de Barcelona, calle Tamarit, 163.

Francisco Rodríguez Pérez, hijo de Francisco y Esperanza, de 36 años, natural de Alicante, lechero, casado, vecino de Barcelona, en Arco del Teatro, 10.

Juan Reixachs Prats, hijo de Miguel y Dolores, de 53 años, industrial, casado, natural de Querrelol, y vecino de Prat de Llobregat.

José Vilanova Vila, hijo de Luis y Remedios, de 40 años, labrador, casado, natural y vecino de Manresa.

Manuel López Gómez (a) «El Gallego», hijo de Manuel y Carmen, de 36 años, minero, casado, natural de Lugo y vecino de Suria.

Nieves Mora Botet, hija de Vicente y de María, jornalera, casada, natural y vecina de Barcelona, calle Pi y Margall, 93, 2.ª, 1.ª.

Baltasar Paz Fernández, hijo de Ramón y Manuela, de 32 años, cantero, casado, natural de Pontevedra y vecino de Barcelona, calle Tamarit, 163.

José Cirera Castells, hijo de José y Teresa, de 39 años, peón, casado, natural de Manresa y vecino de Navás.

José Trallero Grumo, hijo de José y María, de 21 años, soltero, natural de Teruel, jornalero, vecino de Barcelona, calle Rosalía de Castro, 49, bajos.

Pedro Mañé Albertí, de 37 años, casado, albañil, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Cervelló y vecino de Sabadell.

Josefa Villarrubles Solanes, de 22 años, soltera, modista, hija de Pablo y de Antonia, natural de Barcelona y vecina de Sabadell.

Jaime Martori Cerera, de 44 años, casado, cafetero, hijo de Juan y Agustina, natural y vecino de Alella.

Anita Navarro Costa, de 37 años, soltera, mecanógrafa, hija de Antonio y Enriqueta, natural y vecina de Badalona.

Antonio Aymar Villarosal, de 48 años, casado, labrador, hijo de José y de Antonia, natural de Santa Perpetua de la Moguda y vecino de Alella.

Juan Pare Nuvio, de 62 años, casado, labrador, hijo de Jaime y de María, natural de Santa Perpetua de la Moguda y vecino de Alella.

Benito Gutiérrez Llama, de 46 años, casado, jornalero, hijo de Bárbara, natural de Urdillos y vecino de Santa Coloma.

Antonio Gardetes Hervás, de 29 años, casado, dependiente, hijo de José y Francisca, natural de Foya y vecino de Barcelona, calle Tarrós, 5.

Luis García Robledo, de 21 años, sol-

tero, natural de Requena y vecino de Hospitalet de Llobregat.

Manuel Sagarra Lapuyade, de 22 años, soltero, hijo de Gabriel y María, técnico mecánico, vecino de Barcelona.

R. P.—10.573

LA CORUÑA

Don Germán Otero Saavedra, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra los inculpados siguientes:

Manuel Mourelle Lema, marinero, soltero, vecino de Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa), General Mola, 21.

Antonio Outeirelo Pereira, marinero, vecino de Lavadores (Pontevedra), calle Pardavila, 25.

José Naya Martínez, empleado de comercio, soltero, vecino de La Coruña, Camiño de Nelle, letras M. M.

José Naya González, panadero, viudo, vecino de La Coruña, Adelaida Muro, 20, primero derecha.

Eduardo Fernández Berguer, auxiliar de oficina, casado, vecino de La Coruña, Panaderas, 24, segundo.

Domingo Antonio Quiroga Ríos, empleado, casado, vecino de La Coruña, Sinagoga, 16, segundo.

Luis Pérez Gómez, agente de Seguros, soltero, vecino de La Coruña, Bailén, número 12, primero.

Ovidio Rodríguez Blanco, cesante Telégrafos, casado, vecino de La Coruña, San Andrés, 61, primero.

Eumenio Rodríguez Rodríguez, abogado, casado, vecino de La Coruña, Arzobispo Lago, 1, primero, derecha.

Luis Rodríguez Rodríguez, agente de Aduanas, casado, vecino de La Coruña, Linares Rivas, 34, primero.

Antonio Rodríguez Zapata, abogado, casado, vecino de La Coruña, Arzobispo Lago, 1, primero, derecha.

José María Rosente Puriños, maestro nacional, casado, vecino de La Coruña (Oleiros).

Evaristo Romero Gámez, inspector de Seguros, casado, vecino de La Coruña, Real, 80, segundo.

Ambrosio Ramos Rodríguez, industrial, casado, vecino de La Coruña, plaza de Lugo, 18.

Luis Eugenio Rey, practicante, casado, vecino de La Coruña, Real, 67, primero (actualmente ausente).

Jesús Solar Bandin, propietario, casado, vecino de La Coruña, San Andrés, 129, cuarto (fallecido).

Manuel Maza Cardama, jornalero, casado, vecino de Santiago de Compostela, Lamas de Abad, 41.

Manuel Casal Ferreira, marinero, vecino de Paderno.

José Barba Longueira, albañil, soltero, vecino de Culleredo, con domicilio en Vilaboa.

Tomás Varela Vales, soltero, vecino de Cambre, domiciliado en Brejo.

Manuel Balado Amor, marinero, vecino de Sada, calle de la Iglesia, 7.

Salvador Cordeiro Blanco, jornalero, casado, vecino de Negreira, domiciliado en Saleiróns-Portor.

Manuel Paz Vizcaya (a) «Terrorista», marinero, soltero, vecino de Santa Eugenia de Riveira.

Juan López Touriño, operador cinematográfico, casado, vecino de Santiago de Compostela, Ridas, número 18.

Mauro Pérez Freire, peón, casado, vecino de Agrón-Ames, domiciliado en Calo.

José Lago Rodríguez, maquinista de la Armada, casado, vecino de Mandiá-Serantes (El Ferrol del Caudillo).

Don Cándido Vera Cunchillos, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra los siguientes inculpados:

Julio Navarro Adrao, hijo de Pedro y de Josefa, de 44 años, casado, empleado, natural de Murcia y vecino de Las Palmas, con domicilio en León y Castilla, número 112.

Juan del Pino González, hijo de Juan y de Micaela, de 42 años, casado, comerciante, natural de Las Palmas y vecino de ídem, con domicilio en Pasaje de Las Chapas, número 27.

Eduardo de Palma Alonso, se desconocen todas sus circunstancias personales, sabiéndose tuvo su domicilio en Domingo J. Navarro, número 2.

R. P.—8.748

Don Esteban Alvarez Manzaneda y Vez, Juez Instructor Provincial número 2 de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a Gonzalo Fernández Carranza, encartado en el expediente de responsabilidades políticas número 2.523 de 1941, vecino de Granada, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en Gran Vía, número 26, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada, a 5 de julio de 1941.—El Juez, Esteban Alvarez Manzaneda.

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez Instructor en providencia de esta fecha, recaída en virtud de carta-orden de la Superioridad, se hace saber y notifica en forma al inculpadó José Miranda Castelo, vecino que fué de esta capital y actual-

mente en ignorado paradero, que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, dictado en el expediente número veintidós de mil novecientos cuarenta y uno, que a dicho individuo se le sigue, se pusieron los autos de manifiesto en la Secretaría del referido Tribunal, por término de tres días, a contar del siguiente en que la presente se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que dicho expedientado pueda instruirse y formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, pudiendo comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para su defensa, pero que los honorarios que éste devengue serán de cuenta de aquél, todo con arreglo a lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Y para que conste, al objeto de que sirva de notificación al referido inculpadó expido la presente en La Coruña, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, José León González.—Visto bueno: El Juez Instructor, Germán Otero Saavedra.

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Celestino Iglesias Sánchez, vecino de Braña.

David Méndez González, vecino de la Caridad.

José Cofiño González, vecino de Arriondas.

Plácido García Lorenzo, vecino de La Espina (Salas).

Evaristo Palacios Martínez, vecino de Caugas de Onís.

Antonio Alvarez Fernández, vecino de la Barrosa (Salas).

Ricardo Alonso Requejo, vecino de Lavio (Salas).

José Alvarez González, jornalero, vecino de Pillarno (Castrillón).

Alfonso Fernández de la Viña, mecánico, vecino de Luanco.

José Antonio González García, vecino de Santiago del Monte.

José María Rey Ventureira, jornalero, vecino de Avilés.

Ramón Otero Valbueva, vecino de Fuentes (Arriondas).

Celestino Suárez Suárez, vecino de Illas.

Rogelio Tuñón, vecino de Trubia.

Isidoro del Río Rodríguez, vecino de Gijón.

Germán Martínez Cuervo, vecino de Labio (Salas).

Valentín Alonso Quesada, vecino de Pivierda (Colunga).

- Francisco Sanmartino Frieria, vecino de Pivienda (Colunga).
- Manuel Rivas Tollos, vecino de Miravalles (Villaviciosa).
- Ricardo García Pérez, vecino de la Isla (Colunga).
- Francisco Fernández Casar, vecino de Sames.
- Antonio Baldajón Fernández, vecino de Cangas de Onís.
- Lorenzo Iglesias González, vecino de la Pereda.
- Hilario Argüelles García, vecino de Villamancel (Quirós).
- Francisco Vidal Fernández, vecino de Vallín (Quirós).
- Telesforo García Fernández, vecino de Ribaco (Quirós).
- Asunción García García, vecina de Barzana (Quirós).
- Elisa Álvarez Rodríguez, vecina de Vallín (Quirós).
- Amador Falcón Menéndez, vecino de Salcedo (Quirós).
- Matilde García Fernández, vecina de Santa Marina (Quirós).
- María García García, vecina de Quirós.
- Urbano González Muñiz, vecino de Avilés.
- Victoriano Álvarez González, vecino de Avilés.
- José Álvarez Fernández, vecino de Avilés.
- Francisco González Suárez, vecino de Cancienes.
- Salomé Sánchez Fernández, vecina de Oviedo, Prolongación de Fray Cefirino.
- Jenaro Fuente y su esposa, vecinos de Oviedo, calle del Genio al Elorza.
- Germán García Álvarez, vecino de Palomar, Ribera de Arriba.
- Leonardo García González, vecino de Palomar (Ribera de Arriba).
- Remigio Alonso Álvarez, vecino de Sames.
- Fernando Viejo Cueto, vecino de Las Rozas.
- Isabel Fernández García, vecina de Villanueva de Proaza.
- Baldomero Fernández Riesgo, vecino de Santa Cecilia (C. del Narcea).
- José Gómez Menéndez, vecino de Peabongo (Cangas del Narcea).
- José González Rodríguez, vecino de la Viliella (C. del Narcea).
- Rosendo González García, vecino de la Viliella (C. del Narcea).
- Miguel Rodríguez Fuertes, vecino de Caldevilla de Acio (C. del Narcea).
- Cefirino Fernández (a) «Parreton», vecino de Cangas del Narcea.
- Joaquín Fernández Fernández, vecino de Cangas del Narcea.
- Antonio Martínez Fuego, vecino de Cangas de Onís.
- Dionisio Gómez Menéndez, vecino de Tevongo (C. del Narcea).
- José González García, vecino de Carballo (Cangas del Narcea).
- Ramón Suárez Antuña, mayor de edad, casado, número y vecino de Las Felechosas.
- Aquilino Menéndez García, mayor de edad, casado, minero y vecino de Las Felechosas.
- Armando Suárez Piñeira, mayor de edad, casado, minero, vecino de Piñeira.
- Guillermo Rionda Menéndez, fallecido, aparejador, vecino de Gijón.
- Alfredo José Pazos Álvarez, vecino de La Espina (Salas).
- Antonio González García, mayor de edad, casado, vecino de Meres.
- Ramón Marcos Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Pravia.
- Delfina Morán López, mayor de edad, soltera, vecina de Pola de Lena.
- Soledad Suárez Fernández, mayor de edad, soltera, vecina de Cudillero.
- Balbino Fernández y su hijo Manuel Fernández, vecinos de Ibias.
- Emilio Toranzo Semoane, mayor de edad, casado y vecino de Cangas de Onís.
- Manuel Novai Puente, mayor de edad, casado y vecino de la Cuesta.
- Belarmino López Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Luarca.
- José Llera Brana, mayor de edad, casado, vecino de Lastres (Colunga).
- Luis Menéndez Rodríguez, mayor de edad, soltero, vecino de Soto de Luiña.
- Camilo Gutiérrez Vigil, mayor de edad, soltero, vecino de La Secada.
- Antonio Fernández Pérez, mayor de edad, casado, vecino de San Pedro de Coliana.
- César Fernández Álvarez, mayor de edad, casado, vecino de Salas.
- Manuel Ferrera González, mayor de edad, casado, vecino de La Encarnada.
- José Flores Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de San Pedro de Coliana.
- Anselmo Álvarez Rodríguez, mayor de edad, soltero, vecino de Santiago.
- Alejandro Antón Suárez, mayor de edad, casado, vecino de Campomanes.
- Antonio Llano Menéndez, mayor de edad, casado, vecino de San Pedro de Coliana.
- Emilio Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, casado, vecino de Balmirí.
- Luis Fernández Caso, mayor de edad, casado, vecino de Arriendas.
- Julio Rodríguez Quiroga, mayor de edad, casado, vecino de Piratúa (Siero).
- Laureano García Magdalena, mayor de edad, soltero, vecino de Ribona (Mieres).
- Lucas Fernández Suárez, mayor de edad, casado, vecino de Portiella.
- José María García Suárez, mayor de edad, viudo, vecino de Taberga.
- José González Fernández, mayor de edad, casado, vecino de las Tiendas.
- Emilio Alonso Modero, mayor de edad, casado, vecino de Caldevilla de Acio.
- Joaquín González González, mayor de edad, casado, vecino de Cangas del Narcea.
- Rodrigo Salas López, mayor de edad, casado, vecino de Salas.
- Plácido Rodríguez Álvarez, mayor de edad, casado, vecino de Salas.
- Severiano Pando Blanco, mayor de edad, casado, vecino de Arriendas.
- Segismundo Sánchez García, mayor de edad, casado, vecino de la Riera.
- Rafael Cayado Cortina, mayor de edad, casado, vecino de Coro.
- José Suárez González, mayor de edad, casado, vecino de Cangas de Onís.
- Feliciano Rivero Balbín, mayor de edad, casado, vecino de Colunga.
- Guadalupe Fernández Sierra, vecina de Castro (Somiedo).
- Juana Alaiz Fernández, vecina de Longorja (Belmonte).
- José Sampedro Fernández, vecino de Tapia (Castropol).
- Silvino Flórez del Ricgo, vecino de Muros del Nalón.
- Manuel Tresguerras Barceña, vecino de Rivera de Arriba.
- Rosario Amaldo Feito, vecina de Sallencia (Belmonte).
- Carmen Alba Álvarez, vecina de Sallencia (Belmonte).
- Inés Cabredo Requejo, vecina de Veigas (Somiedo).
- María Arias Reguero, vecina de Valle del Lago (Belmonte).
- Santiago Ferrera Carriol, vecino de Candal (San Martín del Rey).
- Aureliano Maxide Audreda, vecino de Perlada (San Martín del Rey).
- Valentín Escobar Álvarez, vecino de Cambiella (Belmonte).
- Vicente Santana Montes, vecino de Lantero (San Martín del Rey).
- David Sierra Feito, vecino de Aguijo (Belmonte).
- Manuel López Meana, vecino de Gijón.
- Mariano Asueta Rubiera, vecino de Veriña (Gijón).
- Luis Menéndez Iglesias, vecino de Gijón.
- Constantino Lantero García, vecino de Sotroñido.
- Gregorio del Corral Capellán, vecino de Gijón.
- Alfredo Rodríguez Criado, vecino de Gijón.
- Reinerio Fernández Suárez, vecino de Sams.
- José Grandio Vázquez, vecino de Gijón.
- Guadalupe Fernández Sierra, vecina de Castro (Belmonte).
- Ulpiano García Castaño, vecino de Blimea.
- Manuel García García, vecino de Piñeira.
- César Fernández Rozada, vecino de Santa Bárbara (San Martín del Rey).
- Cástor Sanzo Martínez, vecino de la Oscura (San Martín del Rey).
- Avelino Vallina Ortiz, vecino de Resellón (San Martín del Rey Aurelio).

Jesús Suárez Escobar, vecino de Felchoza (San Martín del Rey Aurelio).
Manuel Fernández Bernardo, vecino de Castañedo (Belmonte).

Francisco Zapico González, vecino de Peravales (San Martín del Rey Aurelio).

Matías González Fernández, vecino de la Oscura (San Martín del Rey Aurelio).

Juan Vaillo Salomón, vecino de Arpenteide (San Martín del Rey Aurelio).

Hermínio Vallina Suárez, vecino de Fellechosa (San Martín del Rey Aurelio).
José Menéndez González, vecino de Belmonte.

Concepción Menéndez Colado, vecina de Santullano (Belmonte).

Mariano García Díaz, vecino de Belmonte.

Antonio García Menéndez, vecino de Santullano (Somiedo).

Máximo Fernández Fernández, vecino de Paidiello (Belmonte).

Antonio Calvo Alvarez, vecino de Aguerina (Belmonte).

Modesto Tolivar de la Vega, vecino de Grado.

Laureano Muñiz Cuervo, vecino de Perlera (Candas).

Inocencio Palacios Gutiérrez, vecino de Belmonte.

Eduardo Alvarez García, vecino de Teverga.

Antonio Gómez Alvarez, vecino de Teverga.

José Menéndez González, vecino de Santullano (Somiedo).

Ambrosio Escudero García, vecino de Salas.

Agustín García Alvarez, vecino de Teverga.

Juan Alvarez García, vecino de Teverga.

Manuel González García (a) «Bilbaínon», vecino de San Andrés de Trubia.

Antelo Menéndez Sierra, vecino de Belmonte.

José Fernández Fernández, vecino de Prado (Belmonte).

Jofino Hevia González, vecino de Pontaría (Belmonte).

José Menéndez Menéndez, vecino de Quintana (Belmonte).

Avelino Castaño González, vecino de El Condado (Laviana).

Sebastiano Alvarez Ferriencia, vecino de Belmonte.

Guillermo Martínez Alvarez, vecino de Eubrago de Teverna (Belmonte).

Angel Miranda Calzón, vecino de Clavillas (Belmonte).

Ramón Hevia Soso, vecino de La Felguera (Sama).

Isaac Huelga Magdalena, vecino de Gijón.

Antonio Sañudo de la Rosa, vecino de Gijón.

José Rivero Liñero, vecino de Villaviciosa.

Marcelino Cuelley Fernández, vecino de Gijón.

Amador Villa Villa, de Mieres.
Remedios Pascual Sanz, vecina de Gijón.

Arsenio García Villan, vecino de Villaviciosa.

Vicente Baragaño Alvarez, de 51 años, casado, minero, vecino de Terronal (Oviedo).

Manuel Llano Menéndez, vecino de Tebongo (Cangas de Narcea).
Juan Garrido Fernández (fallecido), vecino de Las Gallinas (Salas).

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, se instruye expediente contra el inculcado José Corbinas Villariño, herrero, soltero, vecino de Cambados.

R. P. 3.796

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, se tramitan expedientes contra los siguientes inculcados:

José Núñez Otero, de 47 años, soltero, hijo de José y Casilda, carpintero, natural y vecino de Conchidos-Ribadumia.

Antonio Castro Mosquera, de 44 años, casado, industrial, hijo de Alberto y Dolores, natural y vecino de Barrantes-Ribadumia.

Juan Docamino Miñán, de 57 años, casado, marino, hijo de Eduardo y María, natural y vecino de Puente Sampayo.

Juan Vidal Ponceiro, de 34 años, casado, marino, hijo de Isolina, natural y vecino de Puente Sampayo.

Manuel Conde Bamio, de 53 años, casado, sastre, hijo de José María y Rosa.

José García Pazos, de 30 años, casado, cantero, hijo de Daniel y Plácida.

Eduardo Seoane Alvarez, de 56 años, casado, marino, hijo de Francisco y Rosa.

Laureano Barreiro Vidal, de 33 años, soltero, labrador, hijo de Manuel y Francisca; éste y los tres anteriores son vecinos de Puente Sampayo.

Camilo Otero Lorenzo, de 44 años, casado, labrador, hijo de Francisco y Ramona, natural y vecino de Haz-Rodeiro.

Antonio Jorge Lamazares, de 27 años, soltero, sastre, hijo de Antonio y Ramona, vecino de Rodeiro.

José Diéguez Fernández, de 52 años,

casado, sastre, hijo de José y Teresa, vecino de Rodeiro.

Antonio Vence López, de 28 años, soltero, recaudador, hijo de Emilio y Amadora, vecino de Rodeiro.

José Diéguez Vilamea, de 39 años, casado, labrador, hijo de José y Generosa, vecino de Rodeiro.

José María Costas Soengas, de 58 años, casado, labrador, hijo de Roque y Manuela, vecino de Rodeiro.

Javier Vázquez (sin segundo), de 43 años, casado, labrador, hijo de Ramón, vecino de Rodeiro.

José Bamio Conde, de 46 años, casado, albañil, hijo de Juan y Ramona, natural de Puente Sampayo, actualmente en América.

Daniel Diéguez Dacal, natural y vecino de Rodeiro.

José Regueiro González, natural y vecino de Rodeiro.

SALAMANCA

Don Rafael García Reparaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra:

Avelino Meno Martín, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Villamayor.

Valentín Calvo Benito, de 64 años, casado, jornalero, natural y vecino de Lumbrales.

Lucas Santos Borrego, de 49 años, casado, industrial, vecino de Alba de Tormes.

Emiliano Martín Rodríguez, de 32 años, casado, albañil, natural de Tamames y vecino de Salamanca, carreter de Ledesma. 38.

R. P. -11.308-11.624

Don Rafael García Reparaz, Juez de Responsabilidades Políticas de Salamanca.

Se hace saber: Que el expediente número 932, contra Francisco González Comerón, Enrique Alvarez Egido, José Seco Pairón, Julián Gájate Estévez y Angel García Hernández, que tuvieron su último domicilio en Lumbrales, se halla de manifiesto en Secretaría del Tribunal Regional de Valladolid para que puedan instruirse por término de tres días y formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa.

Salamanca, 23 de agosto de 1941.—El Juez, Rafael García Reparaz.